

VISTO:

La Ley N°3677 - de reestructuración normativa de la caja de servicios sociales;

La situación de falta de cobertura médica que afecta a veintidós (22) agentes de la Municipalidad de El Chaltén, a pesar del descuento habitual de los aportes correspondientes;

Las resoluciones de la Presidencia de la Caja de Servicios Sociales (C.S.S.) que han implementado un drástico recorte en las prestaciones médicas, y;

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad hay al menos veintidós (22) agentes municipales se encuentran en situación de desprotección social y sanitaria al no contar con la cobertura médica obligatoria, a pesar de que se les descuentan regularmente los aportes correspondientes de sus haberes. Esta irregularidad, que en algunos casos se prolonga por más de un año, incluye también a familiares a cargo;

Que esta situación configura una violación a derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional y Tratados Internacionales con jerarquía constitucional, como el derecho a la salud y a la seguridad social, así como una clara transgresión a las normas laborales básicas;

Que esta falta de cobertura individual se enmarca en una política general de desfinanciamiento y desmantelamiento del sistema de salud provincial, implementada desde la Presidencia de la C.S.S. Hecho que se demuestra con la resolución de recortar no menos de 6000 medicamentos del vademécum, privando a los afiliados de tratamientos esenciales; la reducción significativa en la cantidad de bonos de atención, derivaciones y turnos disponibles; y la baja masiva de profesionales y centros de salud de la cartilla, restringiendo gravemente el acceso a la atención;

Que la Caja de Servicios Sociales (C.S.S.), como obra social provincial que depende del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, tiene la obligación indelegable de brindar una cobertura médica integral. Los actos de su Presidencia, lejos de cumplir con este mandato, han consistido en una sucesión de medidas que sistemáticamente restringen y precarizan el servicio, afectando la salud de todos los afiliados, entre ellos, los agentes municipales de El Chaltén;

Que la falta de cobertura médica, sumada al desmantelamiento progresivo de las prestaciones, expone a los agentes municipales y sus familias a situaciones de vulnerabilidad extrema, impidiéndoles acceder a medicamentos, estudios, prácticas médicas y tratamientos necesarios, lo que puede afectar seriamente su salud y bienestar. Esto contradice el propósito fundamental de la C.S.S. y constituye un incumplimiento grave por parte de la gestión provincial a cargo de esta;

Que es deber de este Concejo Deliberante velar por los intereses de la comunidad y de los trabajadores municipales, exigiendo a las autoridades provinciales competentes que reviertan inmediatamente estas políticas y garanticen el pleno goce del derecho a la salud;

Por lo tanto, se
resuelve:

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:
RESOLUCION**

ARTÍCULO 1º: SOLICÍTESE a la Caja de Servicios Sociales (C.S.S.) que, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, regularice la situación, de manera retroactiva, de los agentes municipales que actualmente no cuentan con cobertura médica, a pesar de que se les descuentan los aportes correspondientes.

ARTÍCULO 2º: EXHORTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Recursos Humanos, realice las gestiones pertinentes ante la CSS y el Gobierno de la Provincia para garantizar no solo la cobertura de los agentes, sino también la plena vigencia de todas las prestaciones recortadas.

ARTICULO 3º: SOLICITESE a la Presidencia de la Caja de Servicios Sociales y al Gobierno de la Provincia la inmediata reversión de todas las medidas de recorte, lo que incluye:

- a) La reincorporación de la totalidad de los medicamentos eliminados del vademécum.
- b) La normalización de la cantidad de bonos de atención, derivaciones y turnos.
- c) El cese de la baja de profesionales y la recomposición de la cartilla médica.

ARTÍCULO 4º: REQUIERASE a la C.S.S. que informe detalladamente las causas que motivaron la falta de cobertura de los agentes municipales, así como las medidas que se tomarán para evitar que situaciones similares se repitan.

ARTICULO 5º: REMITASE copia de la presente resolución a la Secretaría de Recursos Humanos de la Municipalidad de El Chaltén, a los Sindicatos de Trabajadores Municipales, a la Presidencia de la Caja de Servicios Sociales (C.S.S.), y al Señor Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO 6º: REFRENDARA la presente Resolución la Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante.

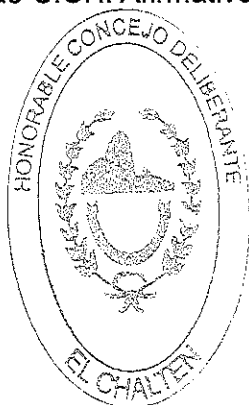
ARTICULO 7º: COMUNIQUESE a la Secretaría de Recursos Humanos de la Municipalidad de El Chaltén, a los Sindicatos de Trabajadores Municipales, a la Presidencia de la Caja de Servicios Sociales (C.S.S.), a la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Santa Cruz, al Ministro de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal, dése amplia difusión y cumplido, ARCHÍVESE.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la XIII Sesión Ordinaria del día 9 de Octubre de 2025 con el siguiente voto de los Concejales:

Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo
Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Ausente
Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Afirmativo
Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Afirmativo
Moreno Hueyo, Ignacio Miguel - Bloque C.CH: Afirmativo



Constanza FANTIN
Secretaria Legislativa
HCD-El Chaltén



Elizabeth ROMANELLI
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén

RESOLUCION Nº 493/HCDCH/2025.